

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0238-R

Quito, 25 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “(...) Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0238-R

Quito, 25 de noviembre de 2021

interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-04230 de 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESOLVIÓ “Extender Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera LOPEZ CARRERA LIDIA MARIBEL, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal” desde el 13 de abril de 2018.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, del 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, en el Artículo 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0238-R**Quito, 25 de noviembre de 2021**

máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “(...) La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quién haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación. (...)”;

Que, el artículo 30 ibídem dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ 3 de 5 administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

Que, conforme establece el artículo 7 de la Resolución C.D. No. 623 de 28 de diciembre del 2020: “La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución C.D. No. 623, del 28 de diciembre de 2020, el Plan Anual de Contratación, elaborado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), deberá guardar consistencia y estar articulado con el Plan Estratégico Institucional;

Que, la Dirección Nacional de Planificación, a través de memorando Nro. IESSDNPL-2021-0032-M, del 12 de enero de 2021, remite oficialmente a la Dirección General, la propuesta del Plan Anual de Contratación 2021, para su consideración, aprobación y posterior conocimiento del Consejo Directivo. Los procesos de contratación previstos en el Plan Anual de Contratación del IESS durante el ejercicio 2021, deberán ejecutarse, a través de las unidades administrativas y médicas, de acuerdo con lo planificado y de conformidad y en la oportunidad determinada en el mismo;

Que, en Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, del 15 enero de

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0238-R

Quito, 25 de noviembre de 2021

2021, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anual de Contratación 2021 del IESS.

Que, con criterio jurídico, suscrito por el Dr. Gonzalo Donoso con memorando Nro. IESS-PG-2021-0058-M, de fecha 15 de enero de 2021, que en su parte pertinente manifiesta: “Revisado el proyecto de resolución propuesto, se encuentra motivado y enmarcado en la normativa legal, por lo que desde el punto de vista legal se lo considera pertinente.”

Que, mediante en Resolución No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ del 15 de enero de 2021, el Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado, Director General, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, el Centro Médico Familiar Integral Y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), es una Unidad Médica de Nivel II de Atención de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 490 de 11 de junio de 2015 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para la homologación de los establecimientos de salud según la tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 5212 de 24 de diciembre de 2014, al cual se anexó la "Unidad de Tratamiento de Sustitución Renal" brindando prestación de salud a los afiliados que requieran atención integral ambulatoria en lo que se refiere a servicios de diálisis;

Que, el Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, es una Unidad Médica de Nivel II, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el cual prestará sus servicios especializados de Salud. Como institución prestadora de salud, el CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIÁLISIS LA MARISCAL debe garantizar la prestación de los servicios especializado de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez;

Que, mediante Memorando No. IESS-CMFIEDM-DM-2021-6356-M de fecha 24 de noviembre de 2021, la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, Enfermero/a, en su calidad de Líder del área de Enfermería del CMFIEDM solicita:

“SOLICITUD DE REFORMA PAC PARA LA "ADQUISICION DE GUANTES DE LÁTEX, TALLA MEDIANO, EXAMINACIÓN; GUANTES DE LÁTEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACIÓN; GUANTES QUIRÚRGICOS N° 6.5; GUANTES QUIRÚRGICOS N° 8, SOLICITADO POR EL ÁREA DE ENFERMERÍA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL CMFIED "LA MARISCAL".

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0238-R

Quito, 25 de noviembre de 2021

Adicionalmente, adjunta informe justificativo para la Reforma.

Que, conforme Informe Técnico No. ENF-2021-0007, para Reforma al PAC, la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, Enfermero/a, en su calidad de Líder del área de Enfermería del CMFIEDM indica:

“De acuerdo a stock disponible en bodega, se sugiere bajo su mejor criterio realizar la compra de los Insumos y Dispositivos Médicos necesarios para las Unidades Médicas del IESS-CMFIED “LA MARISCAL”, mismos que fortalecen su capacidad resolutive permitiendo la descongestión de la demanda, así como brindar una atención adecuada por esta Casa de Salud.”

Que, conforme Informe Técnico No. ENF-2021-0007, para Reforma al PAC, la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, Enfermero/a, en su calidad de Líder del área de Enfermería del CMFIEDM indica:

“Con lo antes expuesto y considerando que los Dispositivos Médicos están dentro de la Reprogramación 2021, es necesario realizar la adquisición de guantes de látex, talla mediano, examinación; guantes de látex talla pequeño, examinación; guantes quirúrgicos N° 6.5; Guantes quirúrgicos N° 8, debido a la imperante necesidad de abastecer al Centro Médico con los Dispositivos Médicos. Los mismos que servirán como ayuda para los pacientes del IESS “LA MARISCAL” mejorando las condiciones de salud, para lo cual debemos evitar el desabastecimiento.”

Que, conforme Informe Técnico No. ENF-2021-0007, para Reforma al PAC, la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, Enfermero/a, en su calidad de Líder del área de Enfermería del CMFIEDM indica:

“La bioseguridad es un conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgos laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos. Además, es una disciplina de comportamiento que propone lograr acciones y actitudes que disminuyan el riesgo del personal de salud en adquirir infecciones y/o propagar las mismas en su entorno. El ámbito de atención médica es un lugar propicio para la generación y difusión de infecciones dado que, por inobservancia de las medidas de bioseguridad por parte del personal de salud y usuarios que son portadores de gérmenes, que causan infecciones que pueden provocar alteraciones graves y aún la muerte en todas las personas que acuden y trabajan en los establecimientos de salud.”

Que, conforme Informe Técnico No. ENF-2021-0007, para Reforma al PAC, la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, Enfermero/a, en su calidad de Líder del área de Enfermería del CMFIEDM indica:

“Los equipos de protección personal son un complemento indispensable para los

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0238-R

Quito, 25 de noviembre de 2021

métodos de control de riesgos que protege al trabajador colocando barreras en las puertas de entrada del organismo para evitar la transmisión de infecciones. Muchos de los equipos de protección personal para instituciones de salud fueron diseñados para evitar la contaminación de campos quirúrgicos y la transmisión de microorganismos de paciente a paciente a través del personal de salud.”

Que, conforme Informe Técnico No. ENF-2021-0007, para Reforma al PAC, la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, Enfermero/a, en su calidad de Líder del área de Enfermería del CMFIEDM indica:

“Los guantes constituyen una medida de prevención primaria frente al riesgo biológico, y aunque de por sí no evitan el pinchazo, se ha demostrado que reducen el volumen de sangre transferida de manera importante, reduciendo significativamente el riesgo de infecciones con agentes biológicos. Por ello, los guantes son la barrera de protección más importante para prevenir la contaminación con material biológico potencialmente infeccioso (como sangre, fluidos corporales, secreciones, membranas mucosas y piel no intacta de los pacientes) y reducen la probabilidad de transmisión de microorganismos del personal sanitario a los pacientes.”

Que, conforme Informe Técnico No. ENF-2021-0007, para Reforma al PAC, la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, Enfermero/a, en su calidad de Líder del área de Enfermería del CMFIEDM indica:

“Una vez revisadas y analizadas las proformas, así como compras anteriores en el SERCOP, se remite estudio de mercado y se elabora el cuadro comparativo, mismo que se adjunta: (...)”

Que, conforme Informe Técnico No. ENF-2021-0007, para Reforma al PAC, la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, Enfermero/a, en su calidad de Líder del área de Enfermería del CMFIEDM indica:

“La presente reforma se presenta a que los ítems antes señalados, son aquellos que fueron incluidos en el proceso de REPROGRAMACIÓN 2021, y cuyas cantidades fueron aprobadas mediante Memorando Nro. No. IESS-DSGSIF-2021-5911-M de 08 de septiembre de 2021, el cual estuvo sujeto a su respectivo estudio de mercado se despliega a un precio el más bajo.”

Que, conforme Informe Técnico No. ENF-2021-0009, para Reforma al PAC, la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, Enfermero/a, en su calidad de Líder del área de Enfermería del CMFIEDM indica:

“La reforma solicitada se aprobará conforme el siguiente cuadro: (...)”

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0238-R

Quito, 25 de noviembre de 2021

Que, La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la reprogramación anual de la planificación, en tal virtud se emitió el código de modificación PAP N° 0595-2021-AV-CMFIEDM y partida presupuestaria 619.

Que, conforme Informe Técnico No. ENF-2021-0007, para Reforma al PAC, la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, Enfermero/a, en su calidad de Líder del área de Enfermería del CMFIEDM indica:

“El valor total de la contratación es de \$ 21.029,54 (VEINTIUN MIL VEINTE Y NUEVE CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA. Es meritorio indicar que los ítems mencionados anteriormente se deben consolidar dentro del siguiente objeto de contratación: (...)”

Que, conforme Informe Técnico No. ENF-2021-0009, para Reforma al PAC, la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, Enfermero/a, en su calidad de Líder del área de Enfermería del CMFIEDM indica:

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0023-RA de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrita por la Mgs. Kenia Mariana Ramírez Masache DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUBROGANTE, resuelve: Delegar, Art. 2.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle contenido en el informe justificativo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lcda. Myriam Alexandra Pabon Lozada, Enfermero/a, en su calidad de Líder del área de Enfermería del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal y demás áreas de competencia.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0238-R

Quito, 25 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
Nº PARTIDA CÓDIGO DE	REPARTIDA NOMBRE DE	CONTRATACIÓN DESCRIPCIÓN DE	ADQUISICIÓN TIPO DE	CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	ACTUAL PROGRAMADO CUATRIMESTRE	MEC UNIDAD	ACTUAL CANTIDAD	ACTUAL VALOR ENTABRADO	ACTUAL VALOR ENTABRADO	PARTIDA CÓDIGO DE	REPARTIDA NOMBRE DE	CONTRATACIÓN DESCRIPCIÓN DE	ADQUISICIÓN TIPO DE	CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	REFORMADO PROGRAMADO CUATRIMESTRE	REFORMADO MEDIDA UNIDAD DE	REFORMADO CANTIDAD	REFORMADO VALOR UNITARIO	REFORMADO VALOR TOTAL	
	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla mediana, examinación, guante de látex para examinación, resistente a roturas al estiramiento, fijamente estabilizado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	Bien	Subasta Inversa	352901091	C2	Unidad	2.100,00	3.160,00	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla mediana, examinación n.	Bien	Subasta Inversa	35290	C4	UNIDAD	28.900	0,09	\$ 11.601,00	
	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	90-Guantes de látex talla pequeño, examinación, guante de látex para examinación, resistente a roturas al estiramiento. Fijamente estabilizado a buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	Bien	Subasta Inversa	352901091	C1	Unidad	35.297,00	0.2500	8.324.25	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla pequeño, examinación n.	Bien	Subasta Inversa	35290	C4	UNIDAD	88.000	0,09	\$ 6.120,00
	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	94320200720 20-Guantes quirúrgicos Nº 6.5 Fianter quirúrgicos talla 6.5 de látex nuevo, resistente, fijamente estabilizado, que no dependa particular de talco o látex, estéril, recusable.	Bien	Infima Cuanti a	352901091	C3	Unidad	11.308,00	0.4110	4.647.59	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos Nº 6.5	Bien	Subasta Inversa	35290	C4	Unidad	8.331	0,34	2.832,54
	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	94320200720 20-Guantes quirúrgicos Nº 8 Fianter quirúrgicos talla 8 de látex nuevo, resistente, fijamente estabilizado, que no dependa particular de talco o látex, estéril, recusable.	Bien	Infima Cuanti a	352901091	C3	Unidad	2.400,00	0.4110	986.40	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos Nº 8	Bien	Subasta Inversa	35290	C4	Unidad	9.400	0,34	3.196,00

Artículo 2.- Consolidar por un valor de \$ 21.029,54 (VEINTIUN MIL VEINTE Y NUEVE CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA. el siguiente objeto de contratación:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO.										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMEN TO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO O REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO O REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO
530826	Dispositivos Médicos de Uso General.	ADQUISICION DE GUANTES DE LÁTEX, TALLA MEDIANO, EXAMINACIÓN; GUANTES DE LÁTEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACIÓN; GUANTES QUIRÚRGICOS Nº 6.5; GUANTES QUIRÚRGICOS Nº 8. SOLICITADO POR EL ÁREA DE ENFERMERÍA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL CMFIED "LA MARISCAL"	Bien	Subasta Inversa	35290 1091	C3	Unidad	1	0.01	0.01

Artículo 3.- Solicitar a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2021-0238-R

Quito, 25 de noviembre de 2021

Artículo 4.- Solicitar a la unidad competente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección angela.reyes@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Referencias:

- IESS-CMFIEDM-DM-2021-6356-M

Anexos:

- reforma_version_final_lic._ponce-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Sheila Estefania Carvajal Salazar
Administradora